

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19 y 20 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1
Resolución S/n

Incorpóranse a la Nomenclatura Común del Mercosur, las descripciones arancelarias que se determinan.

(1.977*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2015

VISTO: el Decreto N° 270/015, de fecha 06 de octubre de 2015 y la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 19 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: I) que el referido Decreto incorporó al ordenamiento jurídico nacional, las Resoluciones del Grupo Mercado Común N° 05/15 y N° 33/15, así como la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 19 de diciembre de 2011, que sustituye la nomenclatura estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

II) que el Decreto modifica la Nomenclatura Común del Mercosur así como su correspondiente Arancel Externo Común.

III) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en el Decreto invocado, es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

IV) que es necesario además, corregir la descripción de la subpartida nacional 6005.31.00.10 de la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos por encontrarse incompleta.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia ajustar el Anexo de la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 19 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 270/015, de fecha 06 de octubre de 2015.

ATENTO: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°.- Incorpórase a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGA E/Z	TGAI/Z	UVF
5402.47	-- Los demás, de poliésteres					

5402.47.10.00	Crudos	18		16	0	10
5402.47.20.00	Teñidos	18		16	0	10
5402.47.90.00	Los demás	18		16	0	10
6005.31.00.10	Tejidos fabricados con hilados de poliésteres de tenacidad superior a 45 cN/tex y encogimiento residual máximo de 5% a 180°C con inserción de hilados superpuestos en ángulo recto	26		18	0	10
8421.12	-- Secadoras de ropa					
8421.12.10.00	Con tambor de capacidad inferior o igual a 23 litros	20		20	0	10
8421.12.90.00	Las demás	14	BK	0	0	10

PABLO FERRERI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MARÍA CARMEN RIVERO RÍOS, para la búsqueda de rocas graníticas, en la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(1.972)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Noviembre de 2015

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología solicita, se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fue otorgado a MARÍA CARMEN RIVERO RÍOS;

RESULTANDO: que por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología N° 011/14, de fecha 13 de enero de 2014, se otorgó dicho título por el plazo de 3 (tres) meses, para la búsqueda de rocas graníticas, en un área de 40 hás. 0319 m², afectando los padrones Nos. 4571 y 4574, de la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa, que se ha configurado la causal de caducidad prevista en el literal a), ordinal I), del artículo 21 del Código de Minería, del título minero Permiso de Prospección otorgado a MARÍA CARMEN RIVERO RÍOS;

II) que la Asesoría Jurídica informa que, en consecuencia, y de conformidad con lo expresado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, corresponde declarar la caducidad del título minero de referencia como lo dispone la normativa nacional en la materia;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería